

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 011 -2018**

En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 09:00 horas del día 16 de marzo de 2018, en el local institucional ubicado en Jr. Miguel Grau N° 375, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, y la Dra. Bilmia Veneros Urbina, en su calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidenta de Investigación, respectivamente, bajo la convocatoria del señor Presidente de la Comisión Organizadora, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la fecha. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA informa que habiéndose realizado la correspondiente convocatoria previa, solicita al señor Secretario General, verificar la asistencia de los miembros de la comisión que han sido previamente citados; verificada la asistencia, y cumpliendo con el quórum reglamentario, **SE ACORDÓ:** por unanimidad, continuar con la presente sesión ordinaria, bajo la dirección del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, quien cumple con declarar instalada formalmente la sesión, y actuando como Secretario de Actas, el Secretario General de la UNCA, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, de conformidad con lo establecido en el ítem 6.2.1., de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. =====

En la estación de **Lectura de Actas**, se dispuso no dar lectura al acta de sesión N° 010-2018 por haberse aprobado en su momento. =====

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA manifiesta que no hay **despachos** aparte de la agenda, asimismo, solicita a los miembros de la Sesión hacer llegar sus **informes y pedidos** de sus respectivas Vicepresidencias; al no haber informes ni pedidos, se continúa con la sección de **orden del día** para discutir y aprobar los puntos de agenda: =====

**AGENDA:** =====

1. REVISAR Y APROBAR EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA. ===
2. REVISAR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA. =====

Leídos los puntos de agenda, **SE ACORDÓ:** Por unanimidad, dar por aprobada la agenda y pasar a su análisis, discusión y aprobación correspondiente: =====

**PUNTO Nro. 01: Revisar y aprobar el Código de Ética de la Universidad Nacional Ciró Alegría.**

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, manifestó que mediante Oficio N° 011-VPI-UNCA-2018, de fecha 14 de marzo del presente año, la Vicepresidencia de Investigación remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Código de Ética de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitando la revisión y aprobación del mismo, considerando que, tal como lo establece la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, es función de la Comisión Organizadora elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad. En tal sentido, expresó que resulta necesario proceder a la revisión de dicho documento, ya que la UNCA tiene como finalidad realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como, la creación intelectual y artística. =====



El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó que está de acuerdo con proceder a la revisión del documento presentado; asimismo, precisó que su aprobación es necesaria por constituirse como un medio de verificación a presentar en el expediente del Licenciamiento. =====

Ante ello, la Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, expresó que el Código de Ética se elaboró con el objetivo de establecer los principios éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones de los investigadores en su actividad investigativa en la UNCA. Asimismo, precisó que se tomó como base lo requerido en las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), por ello considera que debe ser aprobado. =====

Luego de realizada la revisión del Código de Ética, el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó que esta de acuerdo con la aprobación de dicho documento. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó su conformidad con la aprobación del Código de Ética. =====

**SE ACORDÓ:** Por unanimidad, **APROBAR** el Código de Ética de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyo texto íntegro se anexa al final de la presente acta. =====

**PUNTO Nro. 02: Revisar y aprobar el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría.** =====

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, manifestó que, de igual forma, mediante Oficio N° 011-VPI-UNCA-2018, de fecha 14 de marzo de 2018, la Vicepresidencia de Investigación solicita la revisión y aprobación del Reglamento de Propiedad Intelectual. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, expresó que, tal como lo mencionó el Dr. Teódulo Santos Cruz, la UNCA debe promover la investigación científica, tecnológica y humanística, por ello es necesario normar y regular los derechos de autor, de propiedad industrial, obras, creación, invenciones, no solo de los estudiantes y docentes, sino también del personal administrativo. Además, señaló que el Reglamento, al igual que el Código de Ética, se elaboró tomando en cuenta lo requerido por SUNEDU, respecto a las Políticas de protección de la propiedad intelectual. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó que está de acuerdo con proceder a la revisión del Reglamento de Propiedad Intelectual. =====

Luego de realizada la revisión del Reglamento en mención, el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó que está de acuerdo con la aprobación del mismo. =====

Por su parte el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, señaló que, de la revisión del presente Reglamento, se evidencia que se estaría dando cumplimiento a uno de los indicadores establecidos en las



Condiciones Básicas de Calidad, pues en su contenido incluye las políticas que protegen la propiedad intelectual, lo cual es necesario para el expediente de Licenciamiento. =====

**SE ACORDÓ:** Por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, cuyo texto íntegro se anexa al final de la presente acta. =====

En este acto, el Presidente invitó a los asistentes a leer el acta, corregir los fundamentos y acuerdos, asimismo, invitó a votar sobre la aprobación de la misma para su inmediata ejecución.

**SE ACORDÓ:** por unanimidad **aprobar** la presente acta y disponer su ejecución inmediata. =====

Siendo las 11:30 horas y no habiendo otro punto que tratar, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad de los puntos de agenda y de los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====



  
-----  
**DR. TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ**  
D.N.I. Nro. 17929684  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



  
-----  
**DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN**  
D.N.I. Nro. 20400410  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



  
-----  
**DRA. BILMIA VENEROS URBINA**  
D.N.I. Nro. 18055478  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA